

# 14. CULTURA, DEPORTES Y OCIO

## *FUENTES Y PRINCIPALES CONCEPTOS*

---

### ***Auditorio y Centro de Congresos de la Región de Murcia***

A partir de la Memoria que elaboran se obtiene información estadística sobre la actividad cultural y congresual del Auditorio.

#### *Actividad congresual:*

incluye actos que han sido generados por agentes externos al Auditorio, en concreto: congresos, convenciones, reuniones, conferencias, cursos, exposiciones, jornadas, actividades musicales o similares por cuenta ajena, etc.

### ***Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior. Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos***

Proporciona información directamente sobre espectáculos públicos.

### ***Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. Biblioteca Regional de Murcia***

Proporciona información sobre las bibliotecas públicas municipales y la biblioteca regional.

#### *Audiovisuales:*

Materiales especiales (microfichas audiovisuales).

#### *Estudiantes:*

Personas que acuden a la biblioteca, pero que consultan sólo sus propios materiales.

#### *Lector:*

Persona que consulta un libro en la biblioteca o en su propia casa.

#### *Lecturas:*

Libros que son consultados.

#### *Usuario:*

Lectores más estudiantes.

**Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. Dirección General de Deportes**

Facilita la siguiente información sobre deporte escolar: participantes individuales según tipo de deporte, categorías y sexo.

*Alevín:*

Participantes de 11 y 12 años.

*Cadete:*

Participantes de 15 a 16 años.

*Infantil:*

Participantes de 13 y 14 años.

*Gimnasia rítmica:*

Las edades de los participantes son las siguientes: Infantiles: Participantes de 11 y 12 años. Alevines: Participantes de 10 años.

**Consejo Superior de Deportes. Estadísticas del Deporte Federado**

Se obtienen de su página web datos correspondientes al número de licencias y clubes federados de las diferentes Federaciones Españolas.

**Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Estadística de Cinematografía: Producción, Exhibición, Distribución y Fomento**

Investigación de carácter continuo perteneciente al Plan Estadístico Nacional cuyo principal objetivo consiste en la obtención de información sobre las áreas de producción, exhibición, distribución y protección cinematográficas. El directorio utilizado es el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, integrado en el Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y regulado por la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, el Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrolla la Ley del Cine y la Orden CUL/2834/2009, de 19 de diciembre, en las materias de reconocimiento del coste de una película e inversión del productor, establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas estatales y estructura del registro administrativo de empresas cinematográficas y audiovisuales.

En este Registro se inscriben, con carácter obligatorio, las empresas con personalidad natural o jurídica establecidas en España que realicen alguna actividad de las incluidas en las distintas secciones que comprende, así como los titulares de salas de exhibición cinematográfica aunque no revistan forma empresarial. Se contemplan en el mismo las siguientes secciones: empresas de producción, de distribución, importación y exportación, titulares de salas de exhibición, laboratorios, estudios de rodaje, estudios de doblaje, empresas auxiliares, empresas de difusión, y de material audiovisual (soporte o explotación comercial no cinematográfica). Las unidades a investigar son las películas y las empresas productoras, distribuidoras y de distribución videográfica siempre que estén inscritas en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Por lo que se refiere a la exhibición de películas, la información se recoge a partir de documentos administrativos, Parte de Declaración de exhibición de películas cinematográficas que cada cine o local debe cumplimentar y enviar semanalmente al ICAA, en el caso de cines con taquilla no informatizada, o mediante el envío telemático de datos encriptados y codificados, en el caso de cines con taquilla informatizada, siendo objeto de declaración la totalidad de las obras cinematográficas proyectadas que tengan la consideración de largometrajes o de cortometrajes, identificados por el título y el expediente, o código normalizado de identificación.

El ámbito geográfico de la Estadística de Cinematografía: Producción, Exhibición, Distribución y Fomento

comprende todo el territorio nacional, incluyendo las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Los datos relativos a festivales y difusión internacional han sido facilitados por la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales.

*Cine:*

Conjunto de salas de proyección de películas ubicadas en un mismo domicilio con un sistema único de gestión de taquillas, que permite el control de la programación y venta de las distintas salas.

*Estreno:*

Película distribuida por primera vez en España.

*Sala:*

Cada uno de los locales o espacios al aire libre en que se lleva a cabo una proyección cinematográfica. Un cine puede tener una o más salas de cine.

***Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Explotación Estadística de la Base de Datos de Recursos Escénicos***

La Base de Datos de Recursos de las Artes Escénicas abarca multitud de aspectos relacionados con las artes escénicas a excepción de la música y la danza. Se trata de un instrumento de gran utilidad para los profesionales y gestores de las artes escénicas que permite la localización de recursos sobre artes escénicas. La explotación estadística que aquí se presenta procede de la misma, debiendo hacerse notar que la información es recogida de forma directa no existiendo en la actualidad normativa que establezca la obligatoriedad de registro de alta o baja de su actividad en la citada base de datos y, consecuentemente, garantías sobre su cobertura respecto al ámbito investigado.

*Espacios escénicos:*

Espacios que se caracterizan por su carácter estable, hayan tenido o no actividad durante el año de referencia y en buena parte polivalentes para representaciones de teatro, música y danza.

*Teatro:*

Agrupación de las representaciones de teatro clásico, cómico, dramático y otras manifestaciones teatrales heterogéneas (lecturas dramatizadas, mimo, marionetas, títeres, etc.).

***Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Explotación Estadística de las Bases de Datos de Recursos de la Música y la Danza***

La Base de Datos de Recursos de la Música y la Danza tiene entre sus finalidades proporcionar información relativa a la interpretación, entidades e intérpretes profesionales y aficionados tanto en el ámbito público como privado, y a la infraestructura de la música y la danza en España. Se centra fundamentalmente en la denominada música académica, aunque también se incluye el jazz en el ámbito musical y el flamenco y el folklore en el ámbito de la danza. La explotación estadística que aquí se presenta procede de la misma, debiendo hacerse notar que la información es recogida de forma directa no existiendo en la actualidad normativa que establezca la obligatoriedad de registro de alta o baja de su actividad en la citada base de datos y, consecuentemente, garantías sobre su cobertura respecto al ámbito investigado. Los datos incluidos en la Base de Datos de Recursos de la Música y la Danza en España se reciben y recogen permanentemente a través de múltiples medios: asociaciones, federaciones, fundaciones, medios de comunicación, etc.

*Agrupaciones de cámara:*

Se trata de agrupaciones españolas públicas y privadas, de profesionales y aficionados, de jóvenes y

especializadas en música antigua o música contemporánea. En estas agrupaciones se contemplan las de cuerda, metal, viento, vocal/instrumental y otro tipo de formación no tan convencional.

*Agrupaciones líricas:*

Se trata de agrupaciones españolas públicas y privadas, de profesionales y aficionados y/o de jóvenes. Estas agrupaciones comprenden a grupos dedicados a la zarzuela y/o la ópera, la mayor parte de ellos de carácter aficionado.

*Bandas:*

Abarca las agrupaciones bandísticas españolas tanto públicas como privadas, civiles, militares (bandas y músicas) y de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado (policías y guardia civil), de formación clásica (solo instrumentos de viento) y sinfónicas (con sección de cuerda) y compuestas tanto por aficionados como por profesionales. Además se incluyen las bandas de cornetas y tambores y las coblas (formación típica catalana).

*Orquestas de cámara:*

Se contemplan las orquestas de cámara españolas tanto públicas como privadas, profesionales y aficionadas, además de las jóvenes orquestas y las especializadas en música antigua o música contemporánea. Las orquestas de cámara son agrupaciones sinfónicas de menor tamaño, no hay establecido un número concreto de componentes.

*Orquestas sinfónicas:*

Se contemplan las orquestas sinfónicas españolas tanto públicas como privadas tanto en el ámbito profesional como aficionado, además de las jóvenes orquestas.

*Sala de concierto:*

Se incluyen todas las salas accesibles al público, tanto de titularidad pública como privada, susceptibles de albergar actividades musicales de toda España, aunque no hayan desarrollado actividad en el año, distinguiendo las salas de concierto al aire libre del resto. Definición vigente de 2020 en adelante. Para periodos anteriores se incluían las salas de concierto, tanto de titularidad pública como privada, susceptibles de albergar actividades musicales estables, excepto al aire libre, de toda España.

**Ministerio de Cultura y Deporte. Estadística de Bibliotecas**

La Estadística de Bibliotecas es una operación estadística de periodicidad bienal desarrollada por el Ministerio de Cultura y Deporte.

Su objetivo es proporcionar información sobre las principales características de estas instituciones: equipamiento; instalaciones; actividad; recursos materiales, económicos y humanos; tipo de financiación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

La población objeto de estudio está formada por las bibliotecas, cualquiera que sea su dependencia administrativa, salvo las bibliotecas escolares y aquellas de carácter particular y no accesibles al público bajo ningún tipo de condición. Concretamente, para la realización de esta estadística se considera biblioteca la unidad administrativa, que puede estar compuesta de uno o de varios puntos de servicio.

El ámbito geográfico de esta estadística es todo el territorio nacional.

El período de referencia de la información para determinadas características es el año natural completo mientras que para otras características se corresponde con el 31 de diciembre del año investigado.

**Ministerio de Cultura y Deporte. Estadística de la Edición Española de Libros con ISBN**

La Panorámica de la Edición Española es la estadística del sector del libro en España elaborada por la

Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas y realizada a través de una sistemática explotación de los datos que posee la Agencia Española del ISBN (International Standard Book Number)

### **Ministerio de Cultura y Deporte. Estadística de Producción Editorial de Libros**

Publicación de carácter anual que se elabora a partir de los datos que suministra la Sección de Depósito Legal del Departamento de adquisiciones de la Biblioteca Nacional de los títulos entregados por los editores, a tenor de su obligación legal, durante el año natural.

Hasta el año 2019 ha sido elaborada por el INE. De 2020 en adelante, la estadística es realizada por la División de Estadísticas y Estudios del Ministerio de Cultura y Deporte.

La estadística abarca las publicaciones no periódicas impresas, editadas en el país y puestas a disposición del público, con excepción de las editadas con fines publicitarios (siempre que no predomine el texto literario o científico y que su distribución sea gratuita), las publicaciones de carácter efímero (horarios, tarifas, guías telefónicas, estudios y balances de sociedades, calendarios, almanaques, programas de espectáculos, etc.) y de aquellas cuya parte más importante no es texto (las obras musicales y la producción cartográfica en general, excepto atlas).

La Estadística desde el año 1987 se realiza siguiendo la "Recomendación revisada sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la producción y distribución de libros, diarios y otras publicaciones periódicas" aprobada por la conferencia General de la UNESCO en noviembre de 1985.

Con la entrada en vigor de la Ley 23/2011, de 29 de julio, de Depósito Legal se introduce un cambio de adaptación a la realidad del mundo de las publicaciones, que se basa en el nuevo papel que se atribuye al editor. La presencia del editor como sujeto depositante principal (y no del impresor como antes de la citada ley). Esto implica una modificación en el ámbito de la estadística dirigiéndose exclusivamente a publicaciones editadas en España independientemente de dónde hayan sido impresas (en ediciones anteriores la investigación se centraba en el conjunto de las publicaciones impresas en España aunque fueran procedentes de editoriales extranjeras). A partir de 2012, debido a la adaptación a los cambios metodológicos de la estadística, no se incluye información sobre reimpresiones, ejemplares impresos y, consecuentemente, tirada media.

#### *Libro:*

Publicación impresa no periódica que consta como mínimo de 49 páginas sin contar las de cubierta, impresa y editada en el país y puesta a disposición del público.

#### *Título:*

Publicación impresa que constituye un todo único, tanto si consta de uno como de varios volúmenes

### **Ministerio de Cultura y Deporte. Explotación Estadística de la Base de Datos de Patrimonio**

Los datos relativos a los bienes muebles e inmuebles inscritos como Bienes de Interés Cultural o en el Inventario General de bienes muebles han sido facilitados por la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico.

### **Ministerio de Cultura y Deporte. Indicadores de Actividad de Artes Escénicas y Musicales**

Los datos han sido elaborados partiendo de la información reflejada en el Anuario de las Artes Escénicas, Musicales y Audiovisuales, de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE). Esta información es recogida tanto por la red provincial de representantes como por los servicios centrales de la SGAE.

## **Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado. Memoria Anual**

Loterías y Apuestas del Estado se constituyó como entidad pública empresarial cuyo estatuto fue aprobado por el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, teniendo como principal misión la gestión, explotación y comercialización de:

- Las loterías y juegos de ámbito nacional (y también siempre que afecten a un territorio superior al de una Comunidad Autónoma).
- Las apuestas mutuas deportivo-benéficas y otros concursos de pronósticos sobre resultados de eventos deportivos.
- Los otros juegos que sean competencia del Estado y también, previo acuerdo, los correspondientes a Comunidades Autónomas u otros países.

Según la Disposición Adicional 40.<sup>a</sup> de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, que dispone la reordenación de la actividad de SELAE, en cuanto a actuaciones en el campo fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, se determina la extinción de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, y la constitución de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado. Asume, así, la Sociedad Estatal la rama de actividad relacionada con los juegos de ámbito estatal, incluyendo todos los activos y pasivos, bienes y derechos, así como los títulos habilitantes que hasta la fecha eran titularidad de la Entidad.

Con la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego y toda su normativa de desarrollo, se regula la actividad de juego de ámbito estatal, en sus distintas

modalidades, con el fin de garantizar el orden público, luchar contra el fraude, prevenir las conductas adictivas, proteger los derechos de los menores y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos.

En particular, el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, citada anteriormente, regula y pone en marcha el proceso de adjudicación de licencias, autorizaciones y registros del juego en el que esta Sociedad participa como solicitante.

### *Apuestas Deportivas:*

Loterías y Apuestas del Estado comercializa cuatro Apuestas Deportivas. Dos de ellas consisten en predecir el resultado de un determinado número de partidos de fútbol, generalmente pertenecientes a la Liga BBVA y la Liga Adelante. Nos referimos a La Quiniela, creada en 1946, y El Quinigol, en 1998. Las otras dos Apuestas Deportivas se basan, en mayor o menor medida, en los resultados de las carreras de caballos que se disputan principalmente en el Hipódromo de La Zarzuela (Madrid), el Gran Hipódromo de Andalucía Javier Piñar Hafner (Dos Hermanas, Sevilla) y el Hipódromo de San Sebastián. Estos juegos son Lototurf y Quíntuple Plus, creados ambos en 2005.

### *BonoLoto:*

Las normas de BonoLoto son muy similares a las de La Primitiva, aunque existen algunas diferencias significativas que proporcionan a este juego una cierta peculiaridad:

- Es necesario realizar al menos dos apuestas por boleto.
- El precio de cada una de las apuestas es de 0,50 euros.
- Cada semana se celebran cuatro sorteos: lunes, martes, miércoles y viernes.

Se puede participar en un solo sorteo o en el resto de sorteos de la semana (a partir del momento en que se valide el boleto). Por ejemplo, si un jugador realiza sus apuestas el miércoles, podrá participar en los sorteos del miércoles y el viernes.

### *Euromillones:*

Juego multijurisdiccional, comercializado por 10 operadores de nueve países distintos. Al principio se celebraba un único sorteo semanal, los viernes, pero en 2011 se introdujo un segundo sorteo, que se realiza los martes. Ambos tienen lugar en París. El jugador debe elegir cinco números del 1 al 50 y dos estrellas del 1 al 11. Cada boleto permite realizar hasta cinco apuestas sencillas. En el caso de las apuestas múltiples, se pueden elegir un máximo de 10 números y cinco estrellas, lo que equivale a 2.520 apuestas. Se puede participar en un solo sorteo o en los dos sorteos de la semana, utilizando en cada caso el boleto correspondiente.

*Gordo de la Primitiva:*

El Gordo de la Primitiva consiste en seleccionar cinco números de una matriz de 54 (del 1 al 54) y un número clave de una matriz de 10 (del 0 al 9). Se pueden jugar, de una sola vez, hasta seis apuestas sencillas, puesto que ése es el número de bloques que aparecen en el boleto. Para realizar apuestas múltiples, se deben marcar seis, siete, ocho, nueve, diez u once números en el primer bloque (de este modo, se juegan 6, 21, 56, 126, 252 ó 462 apuestas, respectivamente). En cualquier caso, el número clave es común a todas las apuestas, sean sencillas o múltiples. El Gordo de la Primitiva tiene un único sorteo semanal, que se celebra los domingos. Ofrece un fondo mínimo garantizado de 5 millones de euros para los acertantes de primera categoría.

*Joker:*

Se comercializa como un juego asociado a La Primitiva.

*Lotería Primitiva:*

Es el más antiguo de los juegos de tipo loto que existen en España. Nació en 1985, aunque su origen se remonta a la Lotería Primitiva antigua de 1763. El método sencillo consiste en seleccionar seis números (del 1 al 49) de uno de los ocho bloques que aparecen en el boleto. Se pueden realizar hasta ocho apuestas sencillas de una vez, eligiendo seis números de cada uno de los bloques. El método múltiple consiste en marcar cinco, siete, ocho, nueve, diez u once números en el primer bloque (marcando cinco números, el apostante juega con los 44 números restantes). Estas combinaciones se pueden realizar también de forma automática a través del terminal del punto de venta. Cada semana se celebran dos sorteos, el martes y el jueves, y se puede jugar a uno o a ambos (existen boletos diferenciados).

*Lototurf:*

Combina las características de los juegos de tipo loto con las de las apuestas hípicas. Para realizar una apuesta sencilla, es necesario seleccionar seis números del 1 al 31, que serán extraídos al azar de un bombo mediante sorteo, y pronosticar el caballo que ganará la cuarta carrera de la jornada (números del 1 al 12). El boleto permite realizar hasta seis apuestas sencillas, con un precio de 1 euro cada una. En el caso de las apuestas múltiples, se pueden marcar un máximo de 10 números y cuatro caballos, con lo que es posible jugar hasta 840 apuestas.

*Quiniela:*

Consiste en pronosticar el resultado de 15 partidos de fútbol, con tres posibilidades: victoria del primer equipo (1), empate (X) o victoria del segundo equipo (2). Se pueden realizar entre dos y ocho apuestas sencillas por boleto. El pronóstico del 15º partido, conocido como Pleno al 15, es común a todas las apuestas y sólo se tiene en cuenta si el jugador acierta el resultado de los otros 14 partidos. Además, se pueden realizar diferentes apuestas múltiples: hasta 14 dobles (dos pronósticos por partido) y nueve triples (tres pronósticos por partido). Más complejas son las apuestas múltiples de tipo reducido y condicionado, que cuentan con sus propios boletos.

*Quinigol:*

Toma como base seis partidos de fútbol, consiste en pronosticar el número de goles que marcará cada equipo: ninguno (0), uno (1), dos (2) o más de dos (M). Cada boleto presenta seis bloques distintos, que permiten realizar hasta seis apuestas sencillas y apuestas múltiples. Todas las jugadas se marcan en el primer bloque.

*Quíntuple Plus:*

Los participantes deben pronosticar qué caballos ganarán las cinco carreras de la jornada y cuál quedará segundo en la quinta carrera. Si marcamos más de una opción en alguno de los casos, estaremos realizando una apuesta múltiple.